

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0498-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Asunto: Se remite Informes Técnico Legal y Ambiental para modificatoria de la Resolución de Comodato en virtud del plazo predio 190358, parroquia Belisario Quevedo, (Fundación Holística Runakawsai)

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al **Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0723-O** de 08 de febrero de 2024, a través del cual solicita: “(...) se emita el correspondiente informe y pronunciamiento relacionado a la modificatoria de la Resolución de Comodato en virtud del plazo, a favor de la Fundación Runakawsai correspondiente al predio No.190358 (...)”, pedido que realiza en atención a la solicitud presentada por el señor Markos Toscano Morales, Director Ejecutivo de la Fundación Runakawsai, quien a su vez requiere: “(...) la modificación de la resolución del Honorable Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria realizada el cinco de marzo de del dos mil nueve... pidiendo la ampliación del plazo de entrega del comodato por 35 años más (...)”, relacionado con la ocupación que realiza la Fundación Holística Runakawsai mediante Comodato en el predio 190358, identificado con clave catastral 10702-10-043, ubicado en el sector Las Casas, de la parroquia Belisario Quevedo; para los fines pertinentes, adjunto se servirá encontrar los siguientes informes:

- **Informe Técnico** constante en Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZHOP-2024-0166-M, de 15 de febrero de 2024, suscrito por el Director Zonal de Hábitat y Obras Públicas, con la siguiente conclusión:

“Considerando la vigencia del contrato de Comodato, al amparo del COOTAD, el Código Municipal, la Resolución Administrativa AG-032-2018 y, lo observado en la inspección de campo en la cual se evidencia que la Fundación Holística Runakawsai ha construido el Centro Cultural Comunitario establecido en la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, donde desarrollan actividades de enseñanza en técnicas y herramientas para el diseño de territorios sostenibles, dirigidas a estudiantes y comunidad en general, la Dirección de Gestión del Territorio emite **Informe Favorable** para modificar la resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en cuanto se refiere a la ampliación del plazo de comodato”.

- **Informe Técnico del Estado Ambiental** No. 022 -UZA-AZEE-2024. Remitido a esta Asesoría Legal con Memorando No. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZHOP-2024-0207-M, de 27 de febrero, suscrito por el Director Zonal de Hábitat y Obras Públicas, Informe que en su parte pertinente concluye:

“Se realiza la inspección técnica ambiental, conjuntamente con la Sr. Markos Toscano, Director Ejecutivo de la Fundación Runakawsai.

El predio 190358 se encuentran utilizado por la Fundación Runakawsai, el cual fue dado comodato por la municipalidad.

La Unidad Zonal de Ambiente de la Administración Zonal Eugenio Espejo, luego de la inspección de verificación, emite **informe ambiental favorable** para modificar la resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en cuanto se refiere a la ampliación del plazo comodato a favor de la Fundación Runakawsai”.

- **Informe Legal**, constante en Memorando No. GADDMQ-AZEE-DZAJ-2024-0173-M, de 28 de febrero de



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0498-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

2024; con el siguiente criterio:

"Con los antecedentes expuestos, Normativa Legal señalada; y, considerando los Informes Técnico constante en Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZHOP-2024-0166-M, de 15 de febrero y Ambiental No. 022 -UZA-AZEE-2024, de 26 de febrero de 2024; esta Dirección de Asesoría Legal, emite **CRITERIO FAVORABLE**, para que se alcance de la Autoridad competente, la modificatoria de la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en cuanto se refiere a la ampliación del plazo de comodato a favor de la Fundación Runakawsai, ocupante del predio 190358".

Se da de esta manera cumplimiento a lo requerido..

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DZAJ-2024-0173-M

Anexos:

- GADDMQ-AZEE-DZHOP-2024-0207-M.pdf
- informe_ambiental_no._022-azee-uza-2024-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-AT-2024-0170-M (1).pdf
- GADDMQ-DMGBI-2024-0723-O.pdf
- INFORME ANUAL 2022_2023_01_20_09_54_30_591.pdf
- INFORME TECNICO GADDMQ-AZEE-DZHOP-2024-0166-M-1.pdf
- 5311-e-fr-n10-2023-markos_toscano.pdf
- 0190358 FUNDACION RUNAKAWSAY.PDF
- informe_tecnico_dmghi-at-2023-046_(predio_190358_fundación_runakawsai)_firma.pdf
- Informe Legal GADDMQ-AZEE-DZAJ-2024-0173-M-1.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Silvia de Lourdes Davila Morales
Servidor Municipal 7
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lupe Margarita Ayala Zarate	lmaz	AZEE-DZAJ	2024-02-28	
Aprobado por: María Fernanda Guillen Palacios	mfgp	AZEE	2024-02-28	

